PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre...... Provincias y Posesiones, ídem. 6 — América y Portugal, ídem. . . . 10 — Otros países, idem. 15

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas. De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES SECCION DE PROPIOS Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

PUBLICA LOS SABADOS SE

SUMARIO

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 18 de marzo de 1943. Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Interior para el mes de abril.

Secretaría: Subastas para el arriendo de los pastos de la finca «Tres Cantos», y para contratar el suministro de maderas para los Servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio. Anuncios de incrementación y transferencia de créditos, y referentes a las Ordenanzas municipales. - Subastas pendientes de celebración. - Resultado del sorteo de las obligaciones del Empréstito que se indica.

Suplemento al Boletín del Ayuntamiento de Madrid número 2.408.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATO-RIA EL DÍA 18 DE MARZO DE 1943. - Extracto. - Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba. — Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romaní, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Iradier, Rojas Ordóñez, Garcerán, Olmedo y Melgar, y el Sr. Asúa, en sustitución del Sr. Gómez Sanz.

Se abrió la sesión a la una y quince minutos de la tarde,

siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta la satisfacción del Concejo por haber sido designado primer Secretario de las Cortes Españolas el Teniente Alcalde Excmo. Sr. D. Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia, y felicitar a dicho señor en nombre de la Corporación por su nombramiento.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en el que propone, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Cirilo de Miguel Atienza contra el acuerdo muni-cipal, de 5 de enero último, que desestimó el de reposición formulado contra otro, de 30 de marzo de 1942, que impuso al recurrente el correctivo de dos meses de suspensión de empleo

y sueldo por una falta grave cometida.

3.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Fernando Vega García, con el aumento del 6 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta para el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 3 de la ronda de Valencia, con vuelta a la calle de Alonso del Barco, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 27 de febrero último.

SOBRE LA MESA

Comisión de Hacienda

A propuesta del señor Presidente, se acordó que continuara sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del proyecto de convenio entre el excelentísimo Ayuntamiento y la Unión Eléctrica Madrileña.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión de Fomento

4.º Autorizar al adjudicatario de la denominada Casa del Contrabandista, del Parque de Madrid, donde se halla instalado el establecimiento titulado Florida Parque, teniendo en cuenta lo informado por el señor Jardinero mayor, Jefe del Servicio de Parques y Jardines, y por la Comisión de Cultura e Información, para efectuar diferentes obras de reforma, a que hacen referencia la Memoria y planos que figuran en el expediente, que permitan un aumento en el rendimiento de la mencionada instalación, y que dichas obras se efectúen en todo momento bajo la inspección de la Jefatura anteriormente indicada; debiendo ser exclusivamente de cuenta del concesionario del establecimiento de que se trata los gastos de toda clase

a que den lugar las citadas obras.

5.º y 6.º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atengan en la ejecución de los trabajos a los planos y Memorias pre-sentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes:

A D. Santos de la Iglesia, para construir una nave en el solar número 7 de la calle de Enrique Simonís.

A D. Buenaventura Bravo, para construir un edificio destinado a colegio en el solar situado entre las calles de Joaquín Costa y Guadalquivir.

Comisión de Ensanche

7.º Apropiar, en cumplimiento de lo que determina la vigente ley sobre la materia, y como consecuencia de la expropiación de terrenos y construcciones para la apertura de las calles de Oquendo y Joaquín Costa, a D. José Castells Cabe-zón, o a quien figure como propietario de la finca correspondiente en el momento del otorgamiento de la oportuna escritura, una parcela de 166,07 metros cuadrados, considerada como inedificable, con fachada a las calles anteriormente indicadas y a la glorieta de López de Hoyos, bien contenga la indicada superficie o la que resulte tener en definitiva en virtud de la certificación que habrá de expedir el señor Arquitecto municipal, en la cantidad alzada de 14.967,11 pesetas, que deberá ser ingresada en los fondos municipales del Ensanche con anterioridad al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta, y con destino a su presupuesto extraordinario de 1931, siguiéndose después los trámites pertinentes

hasta la firma de aquélla.

8.º Expropiar a D. Antonio Murcia Rebagliato, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, una parcela de su propiedad ocupada para la calle de Enlace, que mide 2.356,50 metros cuadrados, fijando como precio de la misma la cantidad alzada de 73.051,50 pesetas, que se abonará en efectivo metálico, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, en la que deberán constar la inscripción de dominio y la libertad de

cargas sin limitación de tiempo.

9.º Expropiar, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, a D. Felipe Lazcano y a D. José María Escriñá unas parcelas de su propiedad ocupadas para las calles de Joaquín Costa y Vitrubio, que miden, respectivamente, 301,56 y 93,52 metros cuadrados, fijando como precio de las mismas el de 60 pesetas por metro cuadrado, que se abonará en efectivo metálico, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos y en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, en la que deberán constar la inscripción de dominio y la libertad de cargas sin limitación de tiempo; y apropiar a los mismos señores una parcela de 656,42 metros cuadrados, como consecuencia de la variación del eje de la calle de Joaquín Costa, que se señala con la letra E en el plano fecha 10 de marzo del pasado año, que figura en el expediente, fijando el mismo precio de 60 pesetas por metro cuadrado para ella, e ingresando su importe en la partida correspondiente del citado presupuesto extraordinario, y cumpliéndose asimismo respecto a la mencionada apropiación las normas usuales aplicables al caso.

10. Librar al señor Director de Vías Públicas la cantidad de 7.000 pesetas interesada por el mismo con destino a la adquisición de objetos de escritorio, dibujo, material topográfico y demás gastos necesarios; debiendo ser cargo la indicada suma, de cuya inversión deberá rendirse la oportuna cuenta justificada en la forma y plazo que determinan las disposiciones vigentes, al concepto 92 del presupuesto ordinario del Ensanche, en armonía con lo informado por la Intervención

Municipal.

11. Librar al señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras la cantidad de 7.000 pesetas interesada por el mismo con destino a la adquisición de objetos de escritorio, dibujo, material topográfico y demás gastos necesarios; debiendo ser cargo la indicada suma, de cuya inversión deberá rendirse la oportuna cuenta justificada en la forma y plazo que determinan las disposiciones vigentes, al concepto 93 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

12. Autorizar a D. Apolinar Sanz, como propietario de la finca número 15 del camino de El Pardo, para construir una acera frente a dicha finca exenta de derechos municipales, pero condicionada su construcción, en armonía con lo informado por la Dirección de Vias Públicas, a que dicho señor, como tal propietario, se persone en la citada Dirección antes de comenzar la obra para que por los técnicos municipales se determinen las rasantes y las condiciones técnicas a que ha de

ajustarse la indicada obra.

13. Aprobar un presupuesto, importante 19.932,85 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para instalar acera de loseta de cemento frente a las fincas números 29 al 39 de la calle de Hermosilla; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y ejecutarse las obras por el destajista que designe

el ilustrísimo señor Delegado del Servicio.

14. Abonar a D. Francisco Portillo la cantidad de pese-tas 17.794,77, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, importe, según certificación que formulada por la Dirección de Vías Públicas figura en el expediente, de la instalación de acera de loseta de cemento frente a las fincas números 1 al 9 de la calle de Hermosilla; debiendo ser cargo la suma total, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito aprobado para dicha obra en 4 de noviembre de 1942, ingresándose el sobrante del mismo, que asciende a pese-

tas 1.464,16, en el concepto 5.º del presupuesto extraordina-

rio del Ensanche de 1931, de donde procede.

Abonar a D. Francisco Portillo la cantidad de pesetas 16.442,04, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, importe, según certificación que formulada por la Dirección de Vías Públicas figura en el expediente, de la construcción de acera frente a las fincas números 2 al 8 de la calle de Hermosilla; debiendo ser cargo la suma total, en armonia con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito aprobado para esta obra en 4 de noviembre de 1942, e ingresarse el sobrante del mismo, de 2.893,05 pesetas, en el mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior, de donde procede.

16. Abonar a la casa Marlasca la cantidad de 87,60 pesetas, importe de una factura presentada por la misma por las copias de planos realizadas para el Servicio municipal de Alumbrado; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonia con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 82 del

vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

17 a 19. Reconocer y abonar a favor del Subalterno don Gerardo Santiago Martín y de los Auxiliares taquigrafos mecanógrafos D Francisco Ortiz de Castro y D. Jenaro Sánchez Navarro las cantidades de 87,50 pesetas al primero y 125 pesetas a caua uno de los dos restantes, importe de las diferencias de haberes, por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 1939, que dejaron de percibir, al reconocerles un cuatrienio, por hallarse dichas diferencias sujetas a la ley de Desbloqueo, por proceder del período rojo; debiendo ser cargo las indicadas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 106, Resultas, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

20 a 22. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Tito L. Menéndez Rubio, para construir una casa en

el solar número 13 duplicado de la calle de Granada.

A doña María Cremosiesis, para obras de reforma y ampliación en la finca número 16 de la calle del Teniente Coro-

A D. Carlos Bescós López, para obras de reconstrucción en la finca número 2 del paseo Imperial.

Comisión de Policía Urbana y Rural

23. Estimar el recurso de reposición formulado por la Sociedad anónima Mercurio Films contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de enero del corriente año, que le denegó licencia para la industria de producción de películas en la finca número 1 de la calle de Tudescos; debiendo, en su consecuencia, con revocación del citado acuerdo, concederse la licencia de que se trata con carácter provisional y con la prescripción, que ha sido aceptada por dicha Sociedad, de que la indicada licencia no le da derecho a ninguna reclamación ni indemnización cuando tenga que abandonar la finca, por hallarse afectada por la nueva ordenación de la plaza de Santo Domingo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 28 de

octubre del pasado año.

Estimar el recurso de reposición formulado por don Vidal Diego Cobo contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de junio de 1941 y 14 de noviembre siguiente, por los que le fueron denegadas licencias para vaquería con veinte reses y para despacho de leche en la calle de Francos Rodríguez, 70, vistos los informes emitidos en el expediente por la Inspección de Policía Urbana del distrito de la Universidad y por la Sección de Abastos, fechas 22 de abril de 1942 y 22 de febrero último, y teniendo en cuenta asimismo que los distintos Servicios técnicos municipales han informado favorablemente respecto a las condiciones del local en que se ejerce la industria; debiendo, en su consecuencia, con revocación de los citados acuerdos, concederse las licencias de que se trata con carácter provisional y sin derecho por parte del concesionario a ninguna reclamación ni indemnización tan pronto como deje de tener efectividad la orden de la Comisaría General de Abastecimiento fecha 21 de noviembre de 1939, y se ponga en vigor el acuerdo municipal, de 4 de agosto del mismo año, sobre funcionamiento de esta clase de industrias.

25 a 124. Condecer licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones

en los sitios que se indican:

A doña Pilar Martínez, para taller de zurcidora en la calle del Cardenal Cisneros, 52, teniendo en cuenta el favorable informe del Laboratorio Municipal, y en vista de que el desni-vel con la rasante es sólo de 0,29 metros, no llegando, por tanto, a 0,50 de los señalados como tope en los diversos acuerdos municipales, y considerando la poca importancia de la industria de referencia.

A doña Angeles Martín, para bodegón, como cambio de

nombre, en la calle de Lavapiés, 15.

A Calzados Goya (S. L.), para venta de calzado fino, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 96.

A D. Basilio Martín, para tienda de ultramarinos, como

cambio de nombre, en la calle del Ave María, 15.

A D. Francisco Pacios, para frutería, como cambio de nom-

bre, en la calle de Covarrubias, 29.

A D. Mateo González, para tienda de ultramarinos, como

cambio de nombre, en la calle de Lista, 78.

A Cutuli e Hijos (S. R. C.), para taller de sastre con géneros extranjeros, como cambio de nombre, en la calle del Marqués de Cubas, 1.

A doña Amalia López, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de Ayala, 77.

A doña Lucía Aparicio, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Méjico, 33; debiendo ser reintegrada la licencia del antecesor, que no fué recogida.

A D. Juan García, para venta de joyas en portal, como cambio de nombre, en la carrera de San Jerónimo, 28.

A D. Federico de Saa, para chocolateria, como cambio de

nombre, en la calle de las Infantas, 12.

A M. A. N. Diésel Ibérica (S. A.), para oficina de venta de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá,

A D. Telmo Ramos, para mercería, como cambio de nom-

bre, en la calle de Hartzenbusch, 8.

A D. David Pérez, para taberna, como cambio de nombre,

en la calle del Ave María, 11.

A D. Macario Fernández, para taberna, como cambio de

nombre, en la calle de Bravo Murillo, 217.

A doña Fermina Navarro, para despacho de leche, como cambio de nombre, libre de derechos, en la plaza de Puerta de Moros, 4.

A doña Feliciana Taberner, para mercería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de San Marcos, 2,

con vuelta a la de Hortaleza, 36.

A doña María del Carmen Taboada, para perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Fernández de los Ríos, 53; debiendo extenderse la licencia a nombre de su antecesora, a fin de que, requisitada y reintegrada, sirva de justificación al cambio de que se trata.

A D. Francisco Rosado, para tienda de ultramarines, como

cambio de nombre, en la calle de Cristóbal Bordíu, 9.

A doña Marina Hernández, para mercería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Colón, 14. A D. Miguel Brihuega, para tienda de comestibles, como

cambio de nombre, en el pasaje Moderno, 13.

A casa Alpe (S. L.), para venta de papel por mayor, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Silva, 30.

A D. Francisco González, para avisos de tinte, como cambio de nombre, en la calle del Almirante, 24.

A doña Eusebia Otones, para churrería, como cambio de

nombre, en la calle de Ayala, 85.

A doña Consuelo Rubio, para peletería y confecciones, como cambio de nombre, en la calle de Preciados, 26.

A D. Francisco Barragán, para academia con un solo profesor, como cambio de nombre, en la calle de Preciados, 23.

A D. Inocencio López, para venta de frutas y verduras, como cambio de nombre, en la calle de Almansa, 26.

A doña Elena Gómez, para perfumería y cuchillería, como cambio de nombre, en la calle de Fuencarral, 146.

A D. Benedicto Timón, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la plaza de Herradores, 4.

A D. Manuel Marcos, para pescadería, como cambio de nombre, en el cajón números 34 y 35 del mercado de Antón Martin.

A D. Félix Velasco, para fábrica de asperón, como cambio de nombre, en la calle de Ramiro II, 6.

A D. Gregorio Tomé, para taberna, como cambio de nom-

bre, en la calle de Marcelo Usera, 29.

A Establecimientos Díaz y Gutiérrez (S. L.), para venta de arañas y papeles pintados, como ampliación, en la calle del

Carmen, 15.

A D. Miguel Galindo, para taller de confección de sombreros de señora y niña, por diferencia por alquiler, en la calle de la Montera, 9 y 11.

A Electrodo (S. A.), para venta de aparatos eléctricos y de calefacción, como ampliación, en la calle de Alcalá, 41.

A D. Mariano Martín, para cacharrería y verdulería, como ampliación, en la calle de Alonso Heredia, 12 moderno.

A Moro y Compañía (S. L.), para ferretería y venta de artículos de limpieza, como ampliación, en la calle de las Infantas, 29.

A Sociedad Ibérica de los Aparatos Mangodeux (S. A.), para venta de combustibles minerales, como ampliación, en la avenida de José Antonio, 48.

A D. Rufino Rodríguez, para sastrería con géneros, como

ampliación, en la calle del Conde de Peñalver, 23. A D. José Noguera, para venta de huevos en la calle de Ibiza, 28, con vuelta a la de Fernán González.

A doña Elena Lara, para pensión en la calle de Preciados,

número 35. A D. Gregorio Manso, para taberna, por traslado forzoso,

en el paseo de la Florida, 9. A D. Constantino Romero, para huevería en el cajón núme-

ro 12 del mercado de Antón Martín. A doña Francisca Vargas, para casa de huéspedes en la

calle de Tudescos, 7. A D. Alfonso Campos, para oficina de montajes eléctricos

en la calle de Tudescos, 5. A D. Alfredo González, para taller de tallista en la calle de

Francos Rodríguez, 10.

A D. Salvador Frontán, para oficinas y venta de papel por mayor en la calle de Alberto Aguilera, 36, y para depósito cerrado de papel en la calle de Argumosa, 37, conforme con lo informado por la Junta de Exacciones.

A D. Angel Padilla, para taller de reparación de máquinas

de escribir y coser en la calle de Juan de Dios, 6.

A D. Alejandro Antón, para venta de huevos, aves y caza en el cajón número 268 del mercado de Maravillas.

A D. Anselmo Iglesias, para venta de cucharones, cucharas y objetos de madera y cordelería en la calle de Toledo, número 10.

A doña Victoria Seseña, para despacho de tinte en la glorieta de Luca de Tena, 3.

A D. Vicente Soriano, para oficina de comisionista, libre de derechos, en la calle de Cañizares, 5.

A Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros (S. A.), para oficinas en la calle de la Montera, 53. A Sanatorio Cruz de Mayo (S. A.), para domicilio social

en la calle de Núñez de Balboa, 97.

A Navarro Reverter, Echave y Leal (S. L.), para domicilio social en la avenida del General Mola, 30.

A D. Luis Refojo, para imprenta con una minerva movida

a pedal en la cuesta de las Descargas, 8. A Sumín (S. R. C.), para oficina de contratista de obras

en la calle Mayor, 6. A D. Germán Wéber, para venta de aparatos de física en

la calle de Velázquez, 25. A D. Fernando Santana, para taller de instalador electricista en la calle del Marqués de Santa Ana, 17.

A D. Leoncio Carrasco, para almacén de muebles en la

calle de San Bernardo, 98. A D. Serafin García, para carpintería en la calle del Olivar,

número 35. A D. José López Acebes, para venta de materiales de construcción en la calle de Granada, 47.

A D. Mariano Herranz, para depósito de muebles en la calle de María Zayas, 4.

A D. Benjamín Choliz, para almacén de tejidos en calle de Relatores, 6.

A D. José Sanjurjo, para venta de sellos para colecciones en la glorieta de Quevedo, 6.

A D. Pedro López, para alquiler de carros de mano en la

calle de Francisco Navacerrada, 33.

A D. Rafael Gonzalo, para exposición y venta de muebles en la avenida de José Antonio, 47.

A D. Antonio Belda, para oficina de agente comercial, libre de derechos, en la calle del Barco, 19.

A D. Federico Aurioles, para establecimiento filatélico en la calle del Carmen, 7

A D. Domingo Garcia, para venta de chatarra, libre de derechos, en la calle del Cardenal Cisneros, 28.

A Climent (S. A.), para domicilio social en la calle de la Montera, 38.

A doña Concepción Andrés, para obrador de modista con géneros en la glorieta de Quevedo, 6.

A D. Alejandro Mollinedo, para garaje, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de la Colegiata, 7.

A D. Emilio García, para bar restaurante económico con cafetera de presión en la calle de Tetuán, 30 y 32.

A D. Constantino Castro, para carbonería, como cambio

de nombre, en la calle de Jaén, 33.

A D. Pedro Candela, para venta de bicicletas y accesorios, con taller mecánico y soldadura autógena e instalar dos electromotores para accionar una pulidora, un torno y un taladro, en la calle de Sagasta, 27.

A D. Balbino Rodríguez, para carbonería, como cambio de

nombre, en la calle de Lagasca, 101.

A Droguería del Pilar (S. L.), para droguería, como cam-

bio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, 153.

A doña Concepción Martínez, para droguería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Lope de Rueda, número 16.

A D. Luis del Río, para taberna en la calle de Antonio de Leiva, 38; denegándose la instalación de una cafetera exprés por no haber sido autorizado por el Ministerio de la Gobernación para ampliar la industria que ejercía.

A D. Donato López, para exposición y taller de ajuste,

como ampliación, en la calle del Humilladero, 16.

A D Nicolás Gil, para droguería en el paseo de Extremadura, 104.

A doña Josefa Gallo, para casquería en la calle de Alvarado, número 15.

A D. Tomás Albertos, para taller de vidriero fontanero con soldadura autógena, como ampliación, en la calle de Guzmán el Bueno, 46.

A D. José Montero, para venta de maquinaria y taller de ajuste con un electromotor para accionar diez máquinas en la

calle de Lista, 53.

A D. Pelegrín Morán, para carnicería con venta de tocino y jamón, y para fábrica de embutidos hasta 50 cerdos sacrificados, como ampliación, e instalar tres electromotores para accionar varios elementos de trabajo, en la calle del Conde de Peñalver, 35.

A D. Enrique Esquivel, para taller de prótesis dental con una electropulidora en la calle de Don Ramón de la Cruz, 51.

A D. Joaquín Salgado, para taller de galvanoplastia con dos baños de níquel y un electromotor para accionar una pulidora y una dínamo en la plaza de Lavapiés, 7.

A Empresa Romero, para sala de fiestas y bar, libre de derechos, en la avenida de la Reina Victoria, 12.

A D. Miguel Alonso, para taller de ajuste con un electromotor para accionar siete máquinas en la calle de San Hermenegildo, 23.

A D. Plácido Martinez, para venta de café por mayor y fábrica de chocolates, como ampliación, con dos electromotores para accionar varios elementos de trabajo en la calle de Bravo Murillo, 128.

A D. Francisco Almagro, para taller de cerrajería mecáni-

ca, libre de derechos, en la calle de Cartagena, 42.

A D. Ruperto Alcoceba, para reposteria y bomboneria con horno y un electromotor para accionar varios elementos de trabajo en la calle de Velázquez, 114; denegándose la ampliación a fiambres por no guardar la distancia reglamentaria.

A D. Fernando Morales, para droguería en la avenida de

Felipe II, 13. A doña María Enriqueta Blanco, para café bar con cafetera

para accionar un molino de café, como cambio de nombre y ampliación, en la plaza de Manuel Becerra, 16.

A Cine Delicias, para cinematógrafo con dos electromotores para accionar dos proyectores y dos transformadores, libre de derechos, en la calle de Tortosa, 8.

A D. Sotero Gómez, para instalar un electromotor para accionar una picadora de carne en la Corredera Alta de San Pablo, 30.

A D. Toribio Torre, para fábrica de adobar pieles a mano

en la calle de Baleares, 57.

A D. Juan Ruiz, para instalar un electromotor para accio-

nar una máquina de cribar en la calle de Relatores, 4 y 6.

125. Denegar la licencia solicitada por D. Víctor León para carbonería en la calle de San Raimundo, 46, por concurrir en este caso las mismas circunstancias que se dieron en el expediente incoado con motivo de solicitud de D. Emiliano Rojas interesando licencia para igual industria; es decir, que la industria de que se trata ha sufrido interrupción durante todo el año 1940, y que, según informa la Dirección de Arquitectura municipal, no guarda la distancia reglamentaria.

126. Denegar la licencia solicitada por D. Ernesto Koplowitz para almacén de materiales en la calle de Serrano, número 115, en vista del informe desfavorable, que figura en el expediente, emitido por la Dirección de Arquitectura municipal, y teniendo en cuenta que el almacén de que se trata se

pretende instalar en un Parque urbanizado.

Comisión de Talleres y Acopios

127. Aprobar, de absoluta conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres Generales, la adquisición de un aparato gasógeno marca Michelín, instalado (para el concurso de gasógenos celebrado por el Ayuntamiento en el mes de diciembre de 1941) sobre el camión Ford, A. M. número 442, propiedad municipal, por la Sociedad anónima española de Automóviles Peugeot, cuyo gasógeno sigue funcionando normalmente, y que la cantidad de 11.970 pesetas, importe de la adquisición de que se trata y de su montaje, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 20 duplicado del presupuesto extraordinario de 1941.

128. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para que, previas las gestiones que estime procedentes, ultime la adquisición y suministro, interesado por la Dirección de la Institución Municipal de Puericultura y Maternología, de cinco mesas de pino, cinco colchonetas para las mesas, cinco hules para las mismas y diez sabanillas con destino a dicha Institución, y que el importe definitivo de tales adquisiciones, cuya valoración provisional asciende en total a la cantidad aproximada de 825 pesetas, sea cargo al concepto 431 por lo que se refiere al importe de las mesas, y al 435 por lo que atañe al del resto de los demás artículos, ambos del vigente presupuesto ordinario del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios.

129. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para que adquiera del proveedor que normalmente realiza tales suministros 500 alcorques completos de barro cocido, 2.000 metros de reguera y 1.000 boquillas de barro cocido interesados por la Jefatura de Parques y Jardines con destino a las necesidades de este Servicio, y que el importe de tales suministros, calculado en la cantidad aproximada de 22.250 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 38 del vigente presupuesto del

Ensanche.

130. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para que, previas las gestiones procedentes, adquiera y suministre, con destino a los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, calcetines, medias de deporte y pañuelos interesados por la Dirección del primer departamento del indicado Colegio; y que el importe de tales adquisiciones, que asciende a la can-tidad aproximada de 5.712,90 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al vigente presupuesto ordinario del Interior en la siguiente forma: pesetas 4.662,90, importe de las medias y calcetines, al concepto número 463, y 1.050 pesetas, importe de los pañuelos, al concepto 471.

131. Adjudicar a las casas Giralt Laporta y Torrecilla los suministros, interesados por la Dirección de la Institución Municipal de Puericultura, de 10.000 biberones de vidrio graduados y 250.000 tapones de hojalata con disco de corcho parafinado, con destino a dicha dependencia; y que el importe de tales adquisiciones, que según la valoración practicada ascien-de a la cantidad aproximada de 14.680 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 425 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

132. Adjudicar a las casas que a continuación se expresan, con destino al abastecimiento de agua a la Residencia escolar de Cercedilla, el suministro de los aparatos que se han ofrecido por cada una de las citadas casas, en los precios que se determinan; y que el importe total de las adquisiciones de que se trata, de 13.380,95 pesetas, incluída la cantidad de 514,65 pesetas para el fondo de indemnizaciones de los Servicios Técnicos, sea cargo, en armonía con lo informado por la Interven-ción Municipal, al concepto 20 duplicado del presupuesto extraordinario de 1941:

wait of the charge of the companies of the contract of the con	resetas
A D. José Iñiguez, electromotor de corriente alter-	
na, monofásico, de dos caballos de fuerza	3.542
A la casa El Material Industrial, bomba K. S. B.,	ACCIONAL S
modelo Indra B, de cuatro turbinas	1.705
A D. Francisco Benito Delgado, transformador mo-	F 000
nofásico de cincuenta períodos	5.000
A la casa Tubos y Hierros Industriales, tubería pre-	9 619 55

ADICION PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

133. Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 4 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 24 de febrero anterior, por la que, accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento, se le autoriza para realizar las obras de conservación en general de los actuales pavimentos y reconstruccion de aceras en las vías de la capital por el procedimiento de destajos ampliables, fraccionándose las mismas cuando se estime conveniente y autorizando el acoplamiento del presupuesto de cada obra al importe que resulte de la variación del mercado, dentro de las disponibilidades económicas

Y la Comisión Municipal Permanente quedó enterada de la precedente resolución y acordó expresar la gratitud del Con-cejo al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la

autorización concedida en virtud de la misma. 134. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, en el que propone, en armonía con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza y por la Comisión de Hacienda en 19 y 27 de enero último, respectivamente, que se autorice un gasto de 7.550 pesetas para la acometida aérea e instalación eléctrica del grupo escolar Joaquín Costa, abonándose la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 548 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

135. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Gerona:

D. Antonio Alonso Ortega.

A Valladolid:

Doña Rosario Sánchez Serrano.

A San Adrián de Besós (Barcelona):

Doña María del Prado Fernández Rico.

A Badajoz:

Doña Margarita Andréu Romero.

A Getafe:

Doña Cecilia San Román García.

D. Antonio Díaz Díaz. A Carabanchel Bajo:

D. Eusebio Morales Araque, doña Teresa Martínez Zamorano, D. Gregorio Cora Martínez y D. José Martínez.

A Chamartín de la Rosa:

D. Bernardino García Docarragal.

Doña Iluminada Galán Encinas.
D. Simón Fernández Manzano, con su esposa e hijos.
D. Angel Mínguez Delgado.

Doña Julia García Jiménez, Doña Francisca Cristóbal Santamaría, con su hijo. Doña Carmen Moreno Fernández, con sus hijos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado, de una a otra sepultura dentro del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, de los restos de D. Francisco Menéndez Blanco, asesinado por los rojos.

Conceder licencia libre de derechos a la Biblioteca Nacional, en armonía con lo interesado por la misma y con lo dispuesto en la base cuarta de la Ordenanza vigente, para utilizar una bicicleta al servicio de la expresada dependencia durante el año actual, teniendo en cuenta que se trata de un

organismo de carácter oficial.

138. Conceder a D. Eduardo Narbón Peña, como empresario del cinematógrafo Tetuán, teniendo en cuenta el criterio sustentado en casos análogos, tres plazos iguales dentro del presente ejercicio para que ingrese en los fondos municipales la cantidad total de 1.425 pesetas que le ha sido reclamada por el arbitrio sobre anuncios de uno luminoso instalado en el indicado cinematógrafo, sito en la calle de Bravo Murillo, 236.

Acatar y cumplir en todos sus términos, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 20 de junio de 1942, recaida en el recurso interpuesto ante el mismo por el Ayuntamiento sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la provincia, de 16 de octubre de 1934, dictado en la reclamación formulada ante este Tribunal por D. Juan Gómez Acebo contra la exacción del arbitrio de inquilinato del cuarto que ocupa en la finca número 43 de la avenida del General Mola; y por cuya sentencia, al princi-pio indicada, se confirma el fallo del Tribunal Económicoadministrativo anteriormente mencionado en cuanto hace referencia a los pisos primero derecha e izquierda de la finca número 45 de la citada calle, el primero exento del pago del arbitrio de que se trata, y el segundo no acumulable para fijar la base de imposición por el arbitrio al del piso primero derecha de la finca número 43 en el que habita D. Juan Gómez Acebo, sin perjuicio respecto de éste al primero izquierda (habitado por doña Carmen Castelló y López Miranda), de que pueda ser sujeto al arbitrio liquidado y girado a dicha señora sobre la base de imposición de 2.760 pesetas fijada por la Administración de Rentas, o por la que pudiera corresponder, y se revoca el fallo de que se trata en lo que respecta al garaje y piso bajo interior de la dicha casa número 45, cuyas rentas de 1.500 y 480 ó 600 pesetas (fijadas estas dos últimas por el Ayuntamiento y por el Sr. Gómez Acebo, respectivamente), deben acumularse como base de imposición del arbitrio por inquilinato a las 6,800 pesetas que paga por el piso en que vive en la avenida del General Mola, 43, dicho Sr. Gómez Acebo, al que se liquidará y girará el pago que corresponda.

140. Acatar y cumplir en sus propios términos, en armo-nía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 26 de noviembre de 1942, recaída en el recurso promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la provincia, de 25 de junio de 1935, acerca de la exacción del arbitrio sobre inquilinato por las viviendas que ocupan sus empleados; y por cuya sentencia, al principio indicada, se dispone la anulación de las liquidaciones que se practicaron contra el referido Monte de Piedad por el arbitrio y viviendas citados, y que en su lugar se giren, por la cuantía de la base tributaria, liquidaciones individuales para cada inquilino, a los que habrá

de referirse nominalmente.

141. Abonar al personal de Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal que figura en la relación que formulada por el señor Decano de dicho Servicio figura en el expediente, que ha prestado servicio durante el pasado mes de enero en sustitución del personal numerario que no lo ha prestado por enfermedad, los haberes que para cada uno se determinan en la indicada relación, por un importe total de 5.826,40 pesetas, que será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la consignación de 30.000 pesetas figurada para estas atenciones en el capítulo VIII, artículo 1.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior; debiendo comunicarse al señor Decano de la Beneficencia Municipal que de ninguna manera deberá rebasarse el crédito indicado.

142. Autorizar un gasto de 260.500 pesetas, teniendo en cuenta lo acordado en sesión plenaria de 29 de julio del pasado año, con destino a la adquisición del mobiliario preciso para los salones de Comisiones de la Corporación; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 20 duplicado del presupuesto extraordinario de 1941, y realizarse estas adquisiciones mediante la celebración del oportuno concurso, teniendo en cuenta para ello los razonamientos hechos por la Comisión de Fomento en su dictamen fecha 22 de julio de 1942, que fué aprobado en la sesión al principio indicada.

143. Abonar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta de Primera Enseñanza en 19 de enero último, una factura, importante 2.000 pesetas, presentada por la casa Francisco Muñoz, relacionada con la adquisición de un piano para el ex alumno del grupo municipal Antonio Orozco D. Angel López Fernández, en atención a los méritos y circunstancias que en el mismo concurren; debiendo ser cargo dicha suma, enl armonía con lo informado por la Intervención Muncipal, al

concepto 593 del vigente presupuesto ordinario del Interior. 144. Habilitar en el vigente presupuesto ordinario del Interior, visto lo interesado por el señor Ingeniero Director de Talleres Generales y Transportes, y teniendo en cuenta los informes emitidos en el expediente, muy especialmente el acuerdo de la Comisión de Gobierno interior y Personal de 7 de enero último, una plaza de Ayudante mecánico del indicado Servicio, con el jornal de 13,25 pesetas diarias, a favor de don Antonio Martínez López, por haber sido depurado y admitido al servicio; debiendo incrementarse el concepto correspondiente a este personal, figurado en el capítulo XI, artículo 3.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior, en la suma de pesetas 4.836,25, con destino a satisfacer los haberes de dicho Ayudante durante el actual ejercicio, mediante transferencia de dicha suma del remanente que acusó la liquidación del presupuesto de 1942, y ser cargo el importe de los días que puedan corresponder al pasado ejercicio al crédito general que para estas atenciones figura en el capítulo de Resultas del presupuesto del año actual.

145. Habilitar en el vigente presupuesto ordinario del Interior, visto lo interesado por el señor Ingeniero Director de Talleres Generales y Transportes, y teniendo en cuenta los informes emitidos en el expediente, una plaza de Ayudante electricista del indicado Servicio, con el jornalde 10,50 pesetas diarias, a favor de D. Angel Legrand Moreno, por haber sido depurado y admitido al servicio; debiendo incrementarse en la cantidad de 3.832,50 pesetas, en la misma forma que se indica para el anterior, el concepto correspondiente y, ser cargo e importe de los días que puedan corresponder al pasado ejerci-

cio en igual forma que para anterior.

146. Aprobar el abono, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican, a los suministrantes y contratistas que a continuación se expresan, en vista de las relaciones de facturas y certificaciones formuladas por las dependencias correspondientes, de las cantidades que se señalan por los suministros v obras que se determinan:

and a second of the second of	Pesetas
-nivore el spaytadele consequence el el provin-	T COCKED,
Capítulo XI, artículo 3.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Juan Muñoz Pruneda: Reparación de aceras en varias calles de la capital	17.412,84
cias de cuatrienios a varios Auxiliares Capítulo VIII, artículo 1.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Joaquín Sánchez Robles: Suministros efectuados al Equipo Obstétrico Ginecológico de Urgencia	375
durante el mes de febrero último	4.226,90
de febrero último	5.405

ericultura, de 10,000 bibecones de vidro gradua,	Pesetas
Concepto 147 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Doña Margarita Curbelo, viuda de Hériz: Conservación y entretenimiento de las lámparas instaladas en las columnas de los tranvías durante el mes de febrero último Concepto 145 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Gas-Madrid (S. A.): Consumo habido en el alumbrado público del Interior, y	3.962
entretenimiento del material por gas durante el mes de enero último	259.203,77
varias calles de la capital	24.819,28
paraciones y hundimientos en varias calles dei Interior	2.985,12
anónima): Reparaciones y hundimientos en varias calles de la capital durante el mes de febrero último	37.894,56
sielles: Suministro efectuado al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (departamento de niños) durante el mes de febrero último Capítulo XVIII del vigente presupuesto ordina- rio del Interior.—Varios industriales: Suminis-	1.946,20
tros efectuados durante el actual ejercicio al Servicio de Acopios	22.917,15
grafo Habilitado: Jornales devengados y tra- bajos realizados para levantar el plano parce- lario de Madrid	19.763,80
España: Suministro de leche al Equipo Obstétrico Ginecológico de Urgencia durante el mes de febrero último	448,50
Martinez López, Jefe de la Sección de Gastos de la Intervención Municipal: Haberes devengados y dejados de percibir por fallecimiento del jubilado D. Adolfo Autric Guerrero Concepto 145 del presupuesto ordinario del Interior de 1941 (Resultas).—D. Adelardo Gó-	146,97
mez-Tey: Reparación del mobiliario en el Co- legio de Nuestra Señora de la Paloma duran- te el actual ejercicio	2.280
una rampa de acceso en la Necrópolis del Este durante el año 1942	18.808,39
rrido: Obras de reparación en los Almacenes de Villa	8.905,80
Obras ejecutadas en distintas dependencias municipales durante el actual ejercicio Capítulo XI, artículo 3.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior. — D. Juan Muñoz Prune-	9.749,56
da: Reparaciones de hundimientos, calzadas y aceras en varias calles de la capital Concepto 291 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Ernesto Koplowitz: Repara-	41.108,86
ción y conservación de las bocas de riego du- rante el mes de febrero ú timo	73.628,15

Capítulo XVIII, artículo único, del vigente presupuesto ordinario del Interior. — D. Antonio Martínez López, Jefe de la Sección de Gastos de la Intervención Municipal: Jornales devengados y dejados de percibir y de supervivencia correspondientes al operario interino fallecido D. Pantaleón Valbuena González... Capítulo XIX, artículo único, del vigente presupuesto ordinario del Interior. — Varios industriales: Suministros efectuados durante el

147,77

actual ejercicio al Servicio de Acopios..... 177.779,41

Comisión de Femento

147. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, entendiéndose anulado el adoptado por la Corporación, con respecto a este caso, en 11 del corriente mes, en cuanto a la realización en la ferma que se indica, teniendo en cuenta los razones aducidas por la Dirección de Vías Públicas, de las obras necesarias para pavimentar con el material que se señala los accesos a los edificios que se determinan del Parque de Madrid:

Primero. Que se declare de urgencia la obra de pavimentación con losa estilo románico de las aceras del Palacio de Exposiciones, y con gravilla de pórfido sobre macadán los accesos al mencionado Palacio y al de Cristal, ambos en el

Parque de Madrid.

Segundo. Que dicha declaración de urgencia se haga al amparo de lo que preceptúa el apartado 3.º del artículo 125 de la vigente ley Municipal, en concordancia con lo establecido en el artículo 126 del mismo cuerpo legal y con lo que preceptúa también el apartado 9.º del artículo 106 de la misma disposición.

Tercero. Que el importe de estas obras, calculado, según presupuesto, en la suma de 270.206,59 pesetas, sea cargo al concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941; y

Cuarto. Que se faculte al señor Regidor del Servicio de Vías Públicas para que la Dirección de dicho Servicio convoque a modo de un concurso con objeto de elegir, de entre las ofertas que se presenten para efectuar estas obras, la que resulte más ventajosa para los intereses municipales desde todos los puntos de vista y dentro de la máxima brevedad en el procedimiento.

Comisión de Ensanche

148. Aprobar, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de abril por cuenta del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, que importa la cantidad de 5.840.540,55 pesetas.

Comisión de Gobierno Interior y Personal

149. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, así como el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, en relación con el reingreso, en las condiciones que se indican, del Ayu-

dante técnico de Alumbrado que se determina:

Primero. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo en su sentencia de 21 de mayo de 1942, dictada en el recurso interpuesto por D. Adolfo García Lozano contra la Administración (coadyuvada ésta por el excelentísimo Ayuntamiento) sobre revocación de su acuerdo, de 30 de mayo de 1941, por el que lo destituyó de su cargo de Ayudante técnico de Alumbrado, se reponga en su citado cargo al recurrente Sr. García Lozano, así como en el lugar que le corresponda en su escalafón teniendo en cuenta la fecha de su cese, con abono de los sueldos que haya dejado de percibir hasta su reposición; y

Segundo. Que de conformidad con la tesis mantenida por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo en la segunda parte del fallo de la sentencia a que se da cumplimiento, y de que se deja hecha referencia en el anterior apartado, y la incuestionable jurisdicción de este excelentísimo Ayuntamiento, debe considerarse al funcionario D. Adolfo García Lozano, como resultado del expediente de responsabilidades

que en su momento se le instruyó, autor de dos faltas de carácter leve, una de desobediencia y otra de retraso en el desempeño de la función que a su tiempo se le encomendó, determinadas en los apartados segundo y tercero del párrafo primero del artículo 194 de la vigente ley Municipal, y como tal debe imponérsele por cada una de ellas la multa de privación de haber por diez días, de conformidad con el artículo 195 de aquélla.

150. Nombrar Médico numerario, en la vacante producida por excedencia de D. Manuel Ubeda, de conformidad con lo propuesto por el señor Decano de la Beneficencia Municipal, a D. José Unzaga González, número 1 de los supernumerarios, con el haber inicial de 7.500 pesetas anuales y con efectos desde el 5 del corriente, como fecha en que se le ha asignado

ya el servicio correspondiente a su clase.

151. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa respecto a la situación económicoadministrativa que con relación al régimen cuatrienal corresponde al funcionario técnicoadministrativo que se indica, teniendo en cuenta la solución propuesta (en cuanto al caso de este funcionario) por la Comisión en vista de las soluciones señaladas por la Sección:

Fijar la siguiente situación económicoadministrativa a don Juan Cabezalí Durberot, funcionario técnicoadministrativo, con efectos desde el día 23 de enero último, en que el interesado suscribió el acogerse a la reoganización de Servicios de 1931:

Fecha de ingreso, a efectos de cuatrienios, con arreglo a la base décimacuarta de las generales de la reorganización de Servicios y al acuerdo municipal de 22 de noviembre de 1935, 7 de febrero de 1908.

Sueldo inicial, incluído el aumento general de 1.500 pese-

tas, 6.500 pesetas.

Por cinco cuatrienios vencidos, a 1.000 pesetas cada uno, 5.000 pesetas.

Sueldo que le corresponde percibir desde el 23 de enero

de 1943, 11.500 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, teniendo en cuenta el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de septiembre de 1941,

23 de junio de 1946.

152. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, conforme con lo propuesto por la Sección, en relación con la situación económicoadministrativa que con arreglo al sistema cuatrienal corresponde a los Auxiliares y Maestros de taller de la Escuela Municipal de Artes Industriales que se indican, a los que se equipara a los Profesores especiales, y teniendo en cuenta que, por lo que se refiere al Auxiliar de la indicada Escuela D. Máximo Rodríguez Muñoz, que percibe un cuatrienio en demasía, se ha propuesto a la Alcaldía Presidencia por separado la resolución procedente:

Aplicar los beneficios de la reorganización de Servicios a los Auxiliares y Maestros de taller que a continuación se relacionan, a quienes se fijará, a partir del 1 de enero de 1943 y sin derecho al abono de atrasos anteriores, la siguiente situa-

ción económicoadministrativa:

Fecha de ingreso a efectos de cuatrienios, 1 de marzo de 1934.

Sueldo inicial, incluído el aumento general de 1.500 pesetas, 3.500 pesetas.

Por dos cuatrienios de 500 pesetas que se les reconoce a partir del 1 de enero de 1943, 1.000 pesetas.

Sueldo que se les señala a partir del 1 de enero de 1943, 4.500 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 1 de marzo de 1946.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Angel Adrados Fernández, Auxiliar de Dibujo y Pintura. Doña Nieves Martínez Herranz, Auxiliar de Encaje de boillos.

D. Mariano del Campo Freire, Maestro del taller de Hornos y Cajas.

D. Rafael del Campo Freire, Maestro del taller de Modelos y Reproducciones.

D. Félix de Frutos Garcia, Maestro del taller de Moldes

y Cerámica.

153. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, respecto a la situación económicoadministrativa que corresponde a los Subalternos procedentes del Grupo B que se indican, por con-

siderar de justicia la Comisión acceder a la primera parte de la solicitud de los mismos respecto a su fecha de ingreso, mas no a la segunda, relativa al cómputo de cuatrienios, ya que alteraría las normas que se vienen aplicando desde que se

implantó la reorganización de Servicios:

Primero. Que a los Subalternos procedentes del Grupo B que hoy forman parte del Cuerpo general se les considere ingresados a efectos de cuatrienios en 1 de enero de 1935, en que se estima que tomaron posesión en el primer Grupo citado, reconociéndoles sobre el sueldo inicial de 4.500 pesetas que tienen señalado los Subalternos un cuatrienio de 350 pesetas que vencieron en el Grupo B en 1 de enero de 1939, más otro de 500 pesetas que tienen vencido (ya como Subalternos) en 1 de enero de 1943, sin que en su día puedan sobrepasar el sueldo límite superior que tienen fijado los Subalternos ingresados después del 1 de mayo de 1931, ni tampoco producir efectos retroactivos que no sean expresamente los marcados en 1 de enero de 1943 para el reconocimiento y abono de atrasos. De la nueva situación económicoadministrativa, que oportunamente formulará la Sección de Gobierno interior y Personal, habrá que deducir, en su caso, la pérdida de cuatrienios derivada de sanción de depuración políticosocial; y Segundo. Desestimar la pretensión de los Subalternos

Segundo. Desestimar la pretensión de los Subalternos del Grupo B que hoy forman parte del Cuerpo general de que se computen los cuatrienos sobre el sueldo con que ingresaron en dicho Cuerpo, a pesar de que algunos de ellos excediesen del inicial, que se les ha venido respetando, una vez que dicha pretensión es contraria a las normas sustentadas por el Ayuntamiento desde que se implantó la reorganización de Servicios.

154. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistos los correspondientes informes de la Sección y del Servicio Contencioso Municipal, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de septiembre de 1940, con motivo del recurso de reposición interpuesto por el Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo que se indica contra el acuerdo municipal que se determina, por el que le fué reconocido el derecho a la acumulación a su nuevo cargo, anteriormante señalado, de dos cuatrienios vencidos en su anterior de Subalterno, sin efecto retroactivo:

Primero. Estimar el recurso de reposición deducido por D. Facundo Roy Herreros, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, contra el acuerdo municipal, de 31 de diciembre de 1942, fijándole la siguiente situación económicoadminis-

trativa:

Fecha de ingreso a efectos de cuatrienios, con reconocimiento del tiempo que desempeñó el cargo de Subalterno, 18 de diciembre de 1929.

Sueldo inicial como Auxiliar administrativo taquígrafo me-

canógrafo, 5.500 pesetas.

Cuatrienios que deben abonársele desde el día 1 de mayo de 1940 en que tomó posesión del cargo de Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, por tenerlos vencido en su anterior cargo de Subalterno, dos de 500 pesetas (1.000 pesetas)

Cantidad que debe abonársele desde el 18 de diciembre de 1941, por un cuatrienio de 500 pesetas, 500 pesetas.

Sueldo que le corresponde, 7.000 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 18 de diciembre

de 1945; y

Segundo. Que por la Intervención Municipal se practique la liquidación correspondiente de los atrasos que han de abonarse, en virtud del apartado anterior, a D. Facundo Roy Herreros.

155. Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Sección, que al Guarda del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural D. Francisco Castro Ferrando, nombrado para tal cargo en el concurso recientemente celebrado, se le computen dos cuatrienios de 0,75 pesetas, que tenía reconocidos como operario fijo de Parques y Jardines, sobre el jornal inicial de 10,50 pesetas señalado para los Guardas, y sin que por cuatrienios sucesivos pueda rebasar el jornal tope asignado a éstos, y que, como consecuencia, se fije en 12 pesetas diarias el jornal que corresponde al interesado, con efectos para su percepción a partir del día de la fecha en que tomó posesión del cargo de Guarda que desempeña en la actualidad.

156. Suspender de empleo y sueldo por un mes, de conformidad con el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades incoado al personal del turno primero de la Inspección de Arbitrios de La Coruña y con el señor Regidor

Delegado del Servicio, a D. Angel Federico Fortea García, Interventor, y a D. Celestino Muñoz Aranda, Vigilante, por resultar probados en dicho expediente hechos constitutivos de

falta grave imputables a los sancionados.

157. Suspender de empleo y jornal por quince días, de conformidad con el señor Juez instructor del expediente incoado al personal del turno de noche de la Inspección de Arbitrios de La Coruña, al Encargado D. Bartolomé Matilla y a los Vigilantes D. Eutiquiano Argüello, D. José Caballero y don Antonio Moriche, con el traslado consiguiente de todos ellos a otra Inspección, y privando al primero de su cargo de mando y confianza, relegándole al de simple Vigilante de Arbitrios.

158. Imponer al Conductor municipal D. Antonio Saúco Sedano, de conformidad con el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades incoado al efecto, la sanción de suspensión de empleo y jornal por un mes, como autor de una falta grave, que ha sido calificada benévolamente en atención a su conducta anterior y al resultado satisfactorio de su de-

puración.

159. Imponer al Conductor municipal D. Basilio Muñoz Rezola, de conformidad con el señor Juez instructor del expediente incoado al mismo, la sanción de suspensión de empleo y jornal durante tres meses, como autor de una falta grave, benévolamente calificada por su conducta anterior y por el resul-

tado de su depuración.

160. Coadyuvar con la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el funcionario técnicoadministrativo D. Mario Sorogoyen contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 de julio de 1942, desestimatorio de un pretendido abono de atrasos interesado por el mismo.

161. Coadyuvar con la Administración, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y lo propuesto en el mismo por la Sección, y a fin de mantener la resolución adoptada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Enrique Barriga Pacheco, Guardia de Policía Urbana, sobre revocación del decreto, de 2 de octubre de 1942, referente al concurso-oposición a Brigadas e Inspectores del indicado Cuerpo.

162. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Sección, en relación con la plantilla que ha de integrar el personal temporero

del Matadero por el motivo que se indica:

Primero. Autorizar el nombramiento del personal temporero del Matadero que a continuación se indica, con motivo de la intensificación de la matanza y reparto de ganado lanar, por el plazo máximo de tres meses, a contar desde el 1 de marzo del presente año, cuyo personal es el siguiente:

18 obreros de la nave de matanza, con 10,50 pesetas de jornal, más el plus de tres pesetas por carestía de la vida.

20 Cargadores para el reparto, con 11,50 pesetas de jornal, más el plus de tres pesetas por carestía de la vida.

2 Papeleteros, con 11,50 pesetas de jornal, más el plus de

tres pesetas por carestía de la vida; y 1 Romanero, con 11,50 pesetas de jornal, más el plus de

tres pesetas por carestía de la vida.

Segundo. Que los jornales que devengue el referido personal se satisfagan a los interesados con cargo al crédito de 150.000 pesetas del capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, habilitado para estas atenciones por acuerdo municipal de 18 del corriente.

Tercero. Los destinados a la nave de matanza habrán de tener conocimientos de matarife y estar comprendidos en la edad de veinte a treinta y cinco años, y los restantes, en la

de veinte a cuarenta y siete; y

Cuarto. Que no estimándose procedente la corrida de escalas del personal obrero fijo propuesta por la Jefatura del Servicio, pase el expediente al señor Director del Matadero, para que, previo el estudio correspondiente, formule a la Superioridad el proyecto de reorganización de dicho personal, a fin de unificarlo, en cuanto a su remuneración, en forma análoga al de los demás Servicios municipales.

163. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Sección, respecto a la asignación de pluses, en la forma que se indica, al personal de

Talleres Generales que se determina:

Primero. Que de conformidad con la propuesta del señor Ingeniero Jefe de Talleres Generales y lo informado por la Intervención, se abone a los Conductores de coches de turismo y a los Encargados de talleres los pluses y gratificaciones de mando, respectivamente, que les corresponde percibir en el presente año, con arreglo a las relaciones nominales remitidas por la Jefatura del Servicio, que constan en el expediente, con excepción del Encargado de talleres D. Rafael Ochoa Viniegra, cuyo abono queda en suspenso hasta tanto que por la Superioridad se resuelva acerca de la cuantía de la gratificación de mando que debe percibir con arreglo a lo dispuesto en la base 9.ª de las complementarias del vigente presupuesto.

Segundo. Que los pluses y gratificaciones de mando que se mencionan en el apartado anterior se les satisfaga a los interesados con cargo a los respectivos créditos que para esta clase de atenciones figuran consignados en el capítulo XI, ar-

tículo 3.º, del vigente presupuesto de gastos.

Tercero. Que una vez adoptados los presentes acuerdos, vuelva el expediente al señor Inspector Jefe de Talleres Generales para que informe con respecto a los extremos a que se refiere la Intervención, relacionados con el Encargado señor Ochoa Viniegra, para que en su vista pueda fijarse por la Comisión de Gobierno interior y Personal la cuantía de la grati-

ficación de mando que le corresponda; y

Cuarto. Que teniendo conocimiento la Comisión de Gobierno interior y Personal de que el Encargado de talleres Sr. Ochoa Viniegra, que se menciona en el apartado primero, no ha sido depurado por no haber tenido entrada en el Juzgado depurador correspondiente la oportuna declaración jurada de dicho interesado, se requiera a éste por la Sección de Personal para que manifieste si presentó o no dicha declaración jurada, y en caso afirmativo, en qué fecha y en qué Juzgado o depen-dencia municipal, y de no haberlo verificado; manifieste concretamente las causas a que ello fué debido.

164. Disponer, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior, se satisfaga el donativo especial de 300 pesetas acordado por la Comisión para premiar los servicios de vigilancia prestados en el Parque de Méndez Alvaro por el Guarda particular jurado D. Julián

Sanjuán Sancho.

165. Abonar, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior, a doña María de los Dolores Pradera Villalón, como viuda del Subalterno municipal D. Enrique Alamo Arellano, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, por la Intervención y por la Sección, la cantidad de 13.063,10 pesetas, importe de los haberes no percibidos por el causante al tiempo de su fallecimiente. miento, y con motivo del resultado de su depuración, según la liquidación siguiente:

infinites in agentaly or or paying a selection	Pesetas
Por los haberes desde el mes de junio al 31 de di- ciembre de 1940, a razón de 4.500 pesetas anuales	2.625
Por los haberes desde el 1 de enero de 1941 al 30 de abril de 1942, a razón de 6.000 pesetas anuales	8.000
septiembre de 1942, fecha del fallecimiento, a razón de 6.500 pesetas anuales	2.438,10
Total	13.063,10

166. Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Sección, que se abone al Auxiliar de Oficinas taquigrafo mecanógrafo D. Miguel del Río Sánchez la suma de 358,50 pesetas, correspondiente a los atrasos que dejó de percibir de un cuatrienio vencido, en la cuantia de una peseta diaria, como Carpintero de Talleres Generales, por el período comprendido desde el 21 de diciembre de 1937 (fecha del vencimiento del manciones de 1937). mencionado cuatrienio) al 31 de marzo de 1939; y que la expresada cantidad sea cargo para su pago al capítulo XVIII, Resultas, que figura consignada para dar cumplimiento a la ley

167. Disponer, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, que, con cargo al capitulo XVIII, Resultas (desbloqueo), del vigente presupuesto de gastos del Interior, se abonen 125 pesetas a cada uno de los Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos don Agustín Menéndez y D. José Nieto, comprensivas de los haberes correspondientes a la liquidación de un cuatrienio por

el primer trimestre de 1939.

168. Disponer, en vista de la marcha y resultado de la depuración, que a partir del día 1 de mayo próximo los Juzgados depuradores del personal municipal se concentren y refundan en uno solo, cesando, por consiguiente, los de los señores Laguna y Luengo, siendo traspasados al del Sr. Bernabé los asuntos pendientes de los mismos si en la referida fecha restase alguno todavía; debiendo terminar este último señor Juez la depuración en el más breve plazo posible.

A petición del Sr. Garcerán, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se adopten diversas resoluciones, de conformidad con el señor Juez instructor del expediente, en relación con la ejecución de obras en el departamento de ancianos de

Alcalá de Henares.

Comisión de Cultura e Información

Disponer, teniendo en cuenta que la práctica del ser-169. vicio ha venido a demostrar la diferencia de las funciones de la Biblioteca Musical con la de simple préstamo de libros, que en virtud de decreto de la Alcaldía de 2 de abril de 1941 estaban bajo la misma dirección, por lo cual, y para la mejor distribución del referido servicio, conviene la separación de estas dos especialidades, dejando en una parte la Biblioteca de Préstamo corriente de libros y en otra la Musical con el servicio que actualmente tiene de préstamo de libros para estudio del Bachillerato a estudiantes pobres, que se proceda a la indicada separación de los dos citados servicios, quedando encargada doña Mercedes Tercero del primero, y doña Juana Espinós del segundo, y ambas bajo la alta inspección y dirección general del señor Archivero de Villa, según preceptúa la vigente reorganización de Servicios.

ADICIÓN SEGUNDA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

170. Conceder a la Comunidad de Religiosas del Primer Monasterio de las Salesas Reales, accediendo a la solicitud formulada por la misma, la exención de los derechos de traslado para los restos de la hermana sor María Cándida Aparici, inhumada en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, desde este cementerio a la cripta del convento de dicha Comunidad, sito en la calle de Joapuin García Morato, 18, teniendo en cuenta que la regla de dichas religiosas preceptúa que las de su Orden, por ser de clausura, tienen que estar

enterradas en su convento.

171. Modificar, de conformidad con el contenido de la propuesta, que figura en el expediente, del señor Administrador de Rentas y Exacciones, y en vista de las actuaciones practicadas en dicho expediente, el convenio existente entre el Ciclo Provincial de Industrias cárnicas y el Ayuntamiento, consistente en que, en compensación de los derechos que al Erario municipal corresponde percibir por la mayor exacción que se produce en las carnes al ser transformadas en embuti-dos, la que habría de deducirse estableciendo el régimen de intervención administrativa que establece la Ordenanza de exacciones correspondiente, se convenga que no se lleve a efecto éste, y en su lugar se satisfaga un canon de treinta pesetas por cerdo, como ya se venía haciendo, y cuarenta pesetas por res vacuna que se destinen a la industrialización, y cuyo convenio se regiría, de ser aprobado por el Ayuntamiento, por las cláusulas que figuran en el mismo, y que se acompañan al expediente, aceptadas integramente por el representante de dicho Ciclo Provincial de Industrias cárnicas, don Pedro Criado Gómez.

Aceptar el ofrecimiento de doña Carmen Larrabeiti de Díaz de Mendoza, y en su consecuencia, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Cultura e Información, se adquiera a dicha señora, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 584 del vigente presupuesto ordinario del Interior, el lienzo que posee de la malograda y eminente actriz doña María Guerrero, con destino al antepalco del Ayuntamiento en el Teatro Español.

no al antepalco del Ayuntamiento en el Teatro Español.

173. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante pesetas 107.823,57, formulado por la Dirección de Arquitectura, con destino a las obras de adaptación del edificio municipal sito en la plaza del Dos de Mayo, 2, a fin de habilitarlo para la recogida de mendigos; debiendo ser cargo dicha suma al crédito de 491.616,69 pesetas aprobado en 24 de diciembre de 1942, con aplicación al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941.

174. Disponer, aceptando la sugerencia y petición del vecindario, y habida cuenta de que por la destrucción de la Sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, que estaba instalada en la plaza del Puente de Segovia, la populosa barriada de la carretera de Extremadura carece de tan importante servicio, se arriende la planta baja de la finca número 39 antiguo y 41 moderno del paseo de Extremadura, propiedad de D. Francisco Dorado Fernández, en la cantidad anual de 12.000 pesetas, pagaderas por trimestres adelantados, a partir del próximo 1 de abril y al objeto de instalar en dicho inmueble un puesto o Casa de Socorro en las mejores condiciones que sea factible, a juicio del Decanato de la Beneficencia Municipal; debiéndose realizar las obras de adaptación y reforma que sean precisas, según dictamen y vigilancia de los técnicos municipales, por cuenta del arrendador, y con una vigencia obligatoria el contrato de tres años, prorrogables a voluntad del Ayuntamiento hasta el máximo de diez, que es el que señala el propietario, y debiéndosele indemnizar de la parte de las obras que corresponda, suponiendo que el importe de éstas se amortiza en dicho plazo de diez años, caso de que no se utilice durante este tiempo.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos

de la tarde.

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos y artículos del vigente presupuesto del Interior, para satisfacer las obligaciones del mes de abril de 1943, aprobada por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

munical de Rei gross del Pérmer Resiles, accediendo a la solicitad exercide de los derectos de Res-	Presupuesto ordinario —	Totales por capitulos
	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO I	cementerio	inhumada en e naj desde del
OBLIGACIONES GENERALES	Sito en la ca	
Art. 1.º Censos	2.874,55 266.666,66	
municipal - 4.° Créditos reconocidos	6.949.253,36 462.906,29	171 North
— 5.º Litigios	12.500	
- 6.º Contingentes	484.107,77	
 7.º Contribuciones e impuestos 8.º Anuncios y suscripciones 	593.750 11.250	WON'T OF THE PARTY
- 9.º Indemnizaciones	2.500	
- 10. Compromisos varios	16.375	Linui obsidi
- 11. Cargas por servicios del Estado	244.100	9.046.283,63
CAPÍTULO II		8500000000
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	e ingul ne ve	
Art. 1.º Del Excmo. Ayuntamiento — 2.º Del Excmo. Sr. Alcalde — 3.º De Tenencias de Alcaldía	20.416,66 11.833,33 40 000	72 249,99
CAPÍTULO III		ganan at expe
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		Mind of shirt
	597.700	
Art. 1.º Guardia Municipal	331.100	
2.º Socorro de incendios y salvamento	202.741,66	800.441,66
Suma y sigue	in mile, mini	9.918.975,28

formited can le propueste del sen Demendis y lo informatio per	Presupuesto ordinario	Totales por capitulos
nation of the section of the section and the sections	Pesetas .	Pesetas
Suma anterior	men's weigh	9.918.975,28
CAPÍTULO IV		per almassa
POLICÍA URBANA V RURAL		
rt. 1.º Alumbrado y servicios eléc-		
tricos	452.879,32	
2.° Mercados y puestos públicos 4.° Mataderos	78.469,47 233.446,25	
- 5.° Guarderia rural	25	
- 7.º Extinción de animales	25	
dañinos	22.251,87	
in grave the tentens ob idsentill	es apointagiv	787.096,91
CAPITULO V		
RECAUDACIÓN DO SER TODA		
rt. 1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación	330,448.75	
 3.º Gastos de recaudación 	153.333,33	
- 4.º Participes en exacciones municipales	50.416,66	
municipales	30.410,00	534.198,74
CAPÍTULO VI		
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
rt. 1.° De oficinas centrales	1.387.721,14	
— 2.° De otras oficinas	223.862,50	1.611.583,64
CAPÍTULO VII		mien sup serso
SALUBRIDAD E HIGIENE		
rt. 1.º Aguas potables y re-		
siduarias	352.695,75 733.324,47	
 2.º Limpieza de la vía pública. 3.º Cementerios 	68.665,10	
- 4.º Laboratorio de análisis de		
alimentos y preparación de vacunas	91.939,58	
- 5.º Desinfección	64.829,27	
 6.° Epidemias 8.° Inspección sanitaria de 	25.000	MASS JOST -
locales	musil»o oteo	
simin orrellados deb abnivionos	THE REAL PROPERTY.	1.336.454,17
CAPITULO VIII		
BENEFICENCIA		
Art. 1.º Auxilios médicofarma- céuticos	392.125,19	equacies parter
- 2.º Hospitales municipales	13.750	
3.º Instituciones benéficas mu- nicipales	233.086,88	
- 4.º Socorro y conducción de	DE COLUMN	
transeúntes y emigrados pobres	2.000	
pobles	2.000	640.962,0
CAPÍTULO IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
Art. 1.º Delegación Provincial de	es obsette set	neclert dolore
Trabajo — 2.° Fomento de casas baratas.	138.750	
- 3.º Seguros sociales	65,000	
4.° Retiros obreros7.° Atenciones diversas	100.000 187.500	No. of Contract of
		491.250
CAPÍTULO X		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		elempy, notable
Art. 1.º Prestaciones al Estado de		
servicios de instrucción primaria	304.166,66	
- 2.º Escuelas municipales de ins-	und Zinelle F	
trucción primaria — 3.º Instituciones escolares	168.966,06 58.750	
- 4.º Enseñanzas especiales	24.550	
- 5.º Escuelas y talleres profesionales	25.963,54	
- 6.° Instituciones culturales	177.259,85	H GEORGE
The special of the second second	May over a particular	759.656,1

PARTER PARTER	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
joy, don expresión de su quentis	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	animani par	16.080.176,92
CAPÍTULO XI OBRAS PÚBLICAS		
Art. 1.º Edificaciones	41.082,83	
públicas	13.750 809.308,75 292.024,58	
CAPÍTULO XII	of the state of th	1.156 166,16
Art. 3.° Deslinde y amojonamiento.	125	125
CAPÍTULO XIII FOMENTO DE LOS INTERESES	erribo y aprov teriates de ta	1 08
Art. 3.° Ferias, exposiciones, con- cursos, funciones y festejos	43.750	
CAPÍTULO XIV	40.700	43.750
MANCOMUNIDADES		
Art. único. Mancomunidades	contes Servic	eek Amprica se
CAPÍTULO XV	capitat, daran	A pastrio que or
Art. único. Entidades menores	»	
CAPÍTULO XVI	P. Posen los a	uncades as Eg
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS Art. único, Agrupación forzosa de Municipios	al ob othern	
CAPÍTULO XVII	set ob dolossi	para is amort
IMPREVISTOS Art. único. Imprevistos	125.000	
CAPÍTULO XVIII	diamadin 150	125.000
Art. único. Obligaciones de presu- puestos cerrados	150.5 150.5 150.5	
CAPÍTULO XIX OPERACIONES INTERMEDIAS DE GASTOS Art. único. Para operaciones inter-	100	»
medias de gastos	750.000	750,000
TOTAL	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	18.155.218,08

SECRETARIA

SUBASTAS

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la ante-Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el arriendo de los pastos de la finca «Tres Cantos», sita en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), para 800 cabezas de ganado lanar, desde el 1 de abril de 1943 al 1 de abril de 1944, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 17 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 8 del corriente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 27

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 27 de marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo, Saludo a Franco. ¡Arriba España!

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 del corriente, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de ma-

la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de ma-deras para los diferentes Servicios municipales del Interior, En-sanche y Extrarradio de esta capital, durante un año. Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de mani-fiesto en la Secretaría del excelenísimo Ayuntamiento (Negocia-do de Subastas), en las doras de dez de la mañana a una de la tarda duranta los dios dios significados de la mañana a una de la tarde, durante los diez dias siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la con-

tratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente donde contada el acuerdo municipal, de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo múnicipal, de 11 de los corrientes, por virtud del cual se incrementan en las sumas de 17.889,37 y 6.150 pesetas, respectivamente, los conceptos 220 y 227 del vigente presupuesto de gastos del Interior, con destino al abono de las nuevas asignaciones de los señores Secretario de la Corporación y Depositario de fondos municipales, y al mismo tiempo se habilita en el mismo presupuesto un crédito de 11.375,83 pesetas, con la siguiente redacción: «Para abono de las diferencias que corresponde percibir a los señores Secretario las diferencias que corresponde percibir a los señores Secretario y Depositario por el nuevo sistema reconocido según orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1942, detrayendo dichas sumas del remanente de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 16 de marzo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, de 11 de los corrientes, por virtud del cual se incrementan en las sumas de 1.945.950 y 1.993.920 pesetas, respectivamente, las consignaciones figuradas en el capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior, «Para satisfacer el plus de carestía de vida a los funcionarios y obreros municipales», y en las sumas de 115.118 y 200.371 pesetas, respectivamente, las consignaciones figuradas en los conceptos 46 y 47 del presupuesto de gastos del Ensanche, para dicho objeto, mediante transferencia de las expresadas sumas de los remanentes de las liquidaciones de las expresadas sumas de los remanentes de las liquidaciones de los presupuestos de ambas zonas correspondientes al ejercicio de 1942.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 17 de marzo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Guirado Fernández proyecta establecer un taller de lapidario e instalar un electromotor de 0,06 caballos de fuerza en la casa número 7 de la calle de Don Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas indus-tria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha

de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 13 de febrero de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Bermúdez Fanego proyecta establecer un taller de planchado americano y quitamanchas en la casa número 13 de la calle de

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha indus-tria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 19 de febrero de 1943 -- El Secretario, M. Berdejo. Sa-

ludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Prieto González proyecta establecer una fábrica de rellenar aceitunas e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 7 de la calle del Marqués del Riscal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde en el la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1943, -El Secretario, M. Berdejo. Saludo a France de Arriba Romând.

ludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Bour-

de la Villa de Madrid, se anuncia al publico que D. Carlos Bourdón proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 2,65
caballos en la casa número !5 de la calle de Agustín de Rojas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante
el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1943.-El Secretario, M. Berdejo. Sa-

ludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Zornoza Ortiz proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 8 de la calle del Angel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publica-

ción del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 19 de febrero de 1943.--El Secretario, M. Berdejo. Sa-

Iudo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales

en cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas indicipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que José Reig Sagrera (S. L.) proyecta establecer un almacén de papel por mayor en la casa número 6 de la cuesta de Santo Domingo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicho almacén expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de febrero de 1943.-El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. Arriba España!

ludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Segovia proyecta instalar una cafetera exprés y una saturadora en la casa número 4 de la calle de Guzmán el Bueno.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publica-ción del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 20 de febrero de 1943.-El Secretario, M. Berdejo. Sa-

ludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Collantes y Rubio proyectan instalar tres electromotores con fuerza total de 2,50 caballos en la casa número 13 de la calle de Lanuza

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 20 de febrero de 1943.--El Secretario M. Berdejo. Sa-

ludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Ma-zoy proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de ocho caballos en la casa número 12 de la calle de Apodaca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-ción expondrán por escrito ante la A'caldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publica-ción del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 22 de febrero de 1943,--El Secretario, M. Berdejo. Sa-ludo a Franco ¡Arriba España!

SUBASTAS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas	Pesetas
	SUBASTAS	
20 marzo	Arriendo de los pastos, para ganado lanar, de la Dehesa de la Arganzuela, hasta el 30 de junio de 1943.	- 2. Expr
26	Canon	1.500
30	de 1944 (segunda subasta).—Importe total Derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 6 de la calle de las Hileras.—Precio tipo	12.000
43.76	Para reclamaciones por diez dias hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indique:	
	Suministro de maderas para los diferentes Servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, durante un año. —Precio tipo calculado.	100.000

SORTEO

Empréstito de la Villa de Madrid de 1914

Resultado del sorteo número 58, celebrado en el día de la fecha para la amortización de 492 obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan	Numerac de los título deber	os que	Número de las bolas que representan	Numeración de los títulos que deben	
las series	ser amorti		las series	ser amor	tizados
-	W. C. C. C.		HIVE OL	CAT PRACT	
205	2.041 a	50	3.053	30.521	a 30
296	2.951	60	3.058	30.571	80
457	4.561	70	3.063	30.621	30
745	7.441	50	3.127	31.261	70
775	7.741	50	3.140	31.391	400
800	7.991	8.000	3.275	32.741	50
1.109	11.08!	90	3.418	34.171	80
1.175	11.741	50	3.813	38.121	30
1.323	13.221	30	3.842	38.411	20
1.489	14.881	90	3.848	38.471	80
1.493	14.921	30	3.972	39.711	20
1.516	15.151	60	3.999	39.981	90
1.724	17.231	. 40	4.053	40.521	30
2.040	20.391	400	4.065	40.641	50
2.328	23.271	80	4.116	41.151	60
2.335	23.341	50	4.288	42.871	80
2.429	24.281	90	4.482	44.811	20
2.562	25.611	20	4.496	44.951	60
2.611	26.101	10	4.541	45.401	10
2.714	27.131	40	4.643	46.421	30
2.728 (Serie		Al break	4.669	46.681	90
incompleta.)	27.278 y	79	4.800	47.991	48.000
2.871	28.701 a	10	4.978	49.771	80
2.876	28.751	60	5 065	50.641	50
2.888	28.871	80	5.090	50.891	900
2.922	29.211	20	Comment of the	THU THE STATE OF	WAS ARREST

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas al cobro en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del día 2 de abril próximo; debiendo hacerse constar que estas obligaciones tienen un descuento por timbre de negociación del 1,93 por 1.000.

Madrid, 15 de marzo de 1943. – El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales